

**ALERTA LABORAL**

**MIGRACIONES AUTORIZA EL USO DE CONSTANCIAS  
PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CIUDADANOS  
EXTRANJEROS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA**

**C|P|B** ABOGADOS  
ATTORNEYS AT LAW

MAYO 2020

Mediante **Resolución de Superintendencia N° 121-2020-MIGRACIONES**, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, ha autorizado el uso de constancias para que los ciudadanos extranjeros puedan **identificarse y acreditar su situación migratoria** regular en el territorio peruano durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con la finalidad de evitar que estos ciudadanos sean sancionados y multados por no contar con la identificación dispuesta por la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas, en el marco del Decreto Legislativo N° 1458, siempre que hayan tramitado sus documentos migratorios antes de la emergencia y que no hayan podido acceder a ellos debido a la medida de aislamiento social obligatorio.

## ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE PODRÁN UTILIZARSE?

CONSTANCIA DE EMISIÓN DE  
**CARNÉ DE EXTRANJERÍA**

CONSTANCIA DE EMISIÓN DE  
**CARNÉ DE EXTRANJERÍA**  
(MENORES DE EDAD).

CONSTANCIA DE EMISIÓN DE  
**CARNÉ DE PERMISO TEMPORAL**  
DE PERMANENCIA (PTP).

CONSTANCIA DE EMISIÓN DE  
**CARNÉ DE PTP (MENORES DE**  
**EDAD).**

## ¿QUIÉNES SE BENEFICIARÁN CON ESTA MEDIDA?

- Los ciudadanos extranjeros que, habiendo efectuado cualquiera de los siguientes trámites, no hubieran podido recabar el Carné de Extranjería ni el PTP, debido a la medida de aislamiento social obligatorio decretada en el marco de la emergencia por el COVID-19:

Inscripción en el Registro Central de Extranjería y Emisión del Carné de Extranjería

Duplicado de Carné de Extranjería

Emisión y Duplicado del Carné de Permiso Temporal de Permanencia (PTP) de venezolanos

# ¿CUÁL ES LA VALIDEZ Y EL MECANISMO DE ACCESO A LAS CONSTANCIAS?

## VALIDEZ DE LAS CONSTANCIAS

**Las constancias** tendrán la misma validez que el carné de extranjería y el Permiso Temporal de Permanencia (PTP), por el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria y hasta la entrega del carné respectivo.

**El acceso** a las constancias es gratuito, a través del portal institucional:

1. Ingrese al portal **[www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)**.
2. Opción Servicios en Línea - Constancia de emisión de carné.
3. Elegir opción "Carné de Extranjería" o "Carné PTP".
4. Ingresar los datos personales del ciudadano y descargar.

## ¿CÓMO ACCEDER?

# CONTACTO:



**Mario Pinatte Cabrera**  
*Socio Senior*  
mpinatte@cpb-abogados.com.pe



**Cynthia Rojas**  
*Asociada Senior*  
crojas@cpb-abogados.com.pe



**Lucia Tello**  
*Asociada*  
ltello@cpb-abogados.com.pe